

**AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA
AUNAP****RESOLUCIÓN NÚMERO 001709 DE 23 AGO 2017**

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-03-2017 cuyo objeto es Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluya la adquisición de un (1) motor fuera de borda cuatro tiempos y el suministro de repuestos necesarios para el normal funcionamiento de las embarcaciones de propiedad de la AUNAP ubicadas en las distintas regionales a nivel nacional”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución No. 883 de 13 de junio de 2016, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y, en especial, de los decretos 4181 de 2011 y 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP-, unidad administrativa especial de la rama ejecutiva del orden Nacional, de carácter técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, es el órgano que ejerce la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura.

Que corresponde a la AUNAP a) adelantar las investigaciones administrativas sobre las conductas violatorias de las disposiciones establecidas en el Estatuto General de Pesca o normas que lo sustituyan o adicionen, e imponer las sanciones a que hubiere lugar, conforme con la normatividad vigente, b) establecer mecanismos de fomento y desarrollo productivo para las actividades pesqueras de la acuicultura (Decreto 4181 de 2017, artículo 11, numeral 11), Realizar las actuaciones administrativas conducentes al ejercicio de la autoridad nacional de pesca y acuicultura, en desarrollo de su facultad de inspección, vigilancia y control de la actividad pesquera y de la acuicultura (ibídem numeral 12), Establecer mecanismos de control y vigilancia para el cumplimiento de las normas que regulan las actividades de pesca y de la acuicultura en el territorio nacional en coordinación con la Armada Nacional, la Dirección General Marítima, la Policía Nacional, la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, entre otras autoridades, dentro de sus respectivas competencias (numeral 13), promover ante las autoridades competentes los programas de desarrollo social y económico para los pequeños productores del sector pesquero y acuícola (numeral 16), entre otras funciones generales asignadas como ejecutor de la política pesquera y acuícola para el aprovechamiento y desarrollo sostenible de los recursos pesqueros en el territorio nacional, conforme a lo establecido mediante Decreto 4181 de 2011.

Que la AUNAP para el ejercicio de las funciones referidas cuenta dentro de su estructura con las siguientes dependencias: Secretaria General, Dirección Técnica de Administración y fomento, Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia, Direcciones Regionales entre otras necesarias para el cumplimiento de sus fines misionales. Igualmente cuenta con presencia a nivel nacional a través de sus siete (7) Direcciones

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-03-2017 cuyo objeto es Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluya la adquisición de un (1) motor fuera de borda cuatro tiempos y el suministro de repuestos necesarios para el normal funcionamiento de las embarcaciones de propiedad de la AUNAP ubicadas en las distintas regionales a nivel nacional"

Regionales, capaces de resolver los asuntos misionales de la Entidad en cada una de sus áreas de influencia.

Que para ejercer en buena medida sus funciones misionales, la AUNAP requiere el desplazamiento de sus servidores al territorio nacional y, por las características mismas de las regiones geográficas en que se desenvuelve y la naturaleza de las funciones que ejerce, posee varias embarcaciones de su propiedad ubicadas en las aguas continentales y marinas nacionales para cumplir debida y adecuadamente sus funciones.

Que es indispensable la necesidad de mantener en óptimas condiciones de operatividad y funcionalidad tanto las embarcaciones como los motores fuera de borda de propiedad de la AUNAP, que forman un solo conjunto y son herramientas esenciales para el cumplimiento sus actividades misionales realizadas a través de cada una de las Direcciones o Dependencias que forman parte de la estructura general de la y que tienen a su cargo funciones que implican la utilización de las embarcaciones referidas.

Que la AUNAP busca realizar mantenimiento preventivo y correctivo que incluya la mano de obra y el suministro de repuestos o elementos necesarios para cada una de las embarcaciones referidas a fin garantizar su correcto funcionamiento, evitar traumatismos y eventuales fallas técnicas que pongan en riesgo la seguridad de los funcionarios y contratistas en la ejecución de sus desplazamientos marítimos y fluviales en cumplimiento de las actividades misionales propias de la entidad.

Que así mismo se requiere adquirir un motor eléctrico 85, cuatro tiempos, que cumpla con las características técnicas exigidas para la embarcación tipo TAXI 170 de referencia (S/N FMP27H15J3761) asignada a la Dirección Regional Bogotá, teniendo en cuenta que el motor actual de 2 tiempos es manual, no tiene sistema de enganche seguro y no cumplen con las demás características técnicas necesarias para dicha embarcación lo que genera; dificultad para trasladarla de un lugar a otro y permanencia de su mayor parte del tiempo dentro del agua, significando alto riesgo de dañarse su hélice o resultar anclados en condiciones de baja profundidad durante sus recorridos obligatorios, de los cuales, permanentemente, afrontan obstáculos como la presencia de troncos de madera y laos o amarres de los jaulones entre ellos o a los puntos de anclaje que obligan al motorista a realizar maniobras para tener que estar levantando el motor y evitar que la hélice se dañe, se enrede o el motor se dañe.

Que es importante y altamente significativo para la AUNAP garantizar la disponibilidad en óptimas condiciones de funcionamiento y operatividad de las embarcaciones descritas junto con la adquisición del motor enunciado y con ello propender por el cabal cumplimiento de las tareas y labores asignadas a cada una de sus dependencias.

Que teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con personal calificado que realice el mantenimiento de las embarcaciones, ni cuenta con los repuestos o elementos necesarios para adecuarlas en óptimas condiciones, ni con la disponibilidad de un motor que cumpla las características técnicas exigidas para la buena marcha de la Embarcación tipo TAXI 170 de referencia (S/N FMP27H15J3761) ubicada en la Estación Piscícola de Gigante – Huila (asignada a la Dirección Regional Bogotá), se hace necesario contratar una persona jurídica o natural especializada con cobertura nacional que provea la prestación de los bienes y servicios objeto de esta contratación en las distintas zonas o lugares donde se encuentran ubicadas las embarcaciones, cumpliendo con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas para tal fin.

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-03-2017 cuyo objeto es Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluya la adquisición de un (1) motor fuera de borda cuatro tiempos y el suministro de repuestos necesarios para el normal funcionamiento de las embarcaciones de propiedad de la AUNAP ubicadas en las distintas regionales a nivel nacional"

Que para suplir la necesidad expuesta, la AUNAP se propone realizar apertura de un proceso contractual por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca elaboró los estudios y documentos previos que servirán de soporte para estructurar el proyecto de Pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es: **"Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluya la adquisición de un (1) motor fuera de borda cuatro tiempos y el suministro de repuestos necesarios para el normal funcionamiento de las embarcaciones de propiedad de la AUNAP ubicadas en las distintas regionales a nivel nacional"**.

Que el servicio de mantenimiento y la adquisición del motor objeto de la contratación se encuentran programados en el Plan de Compras de la vigencia 2017 y para ello se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF 17417 de 28 de junio, 17917 y 18017 de 4 de julio, todos de 2017.

Que en razón a la cuantía y de conformidad con el artículo segundo, numeral segundo, de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias, el procedimiento a seguir para la selección del contratista es el de convocatoria pública bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

Que el día quince (15) de agosto de 2017 la AUNAP publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP- el aviso de convocatoria informando la intención de abrir el proceso de selección, cuyo objeto es *"Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluya la adquisición de un (1) motor fuera de borda cuatro tiempos y el suministro de repuestos necesarios para el normal funcionamiento de las embarcaciones de propiedad de la AUNAP ubicadas en las distintas regionales a nivel nacional"*.

Que, para dar cumplimiento a lo establecido en la ley, la AUNAP elaboró el proyecto de pliego de condiciones y el documento de estudios previos para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-03-2017** y los publicó en el Portal Único de Contratación (SECOP), página web www.contratos.gov.co, por el término legal, el día quince (15) de agosto de 2017.

Que, dentro del término establecido, los interesados en participar en el proceso de selección tuvieron la oportunidad de presentar observaciones a dicho proyecto de pliego, periodo dentro del cual la Entidad no recibió observaciones.

Que, una vez culminado el término de publicación y para observaciones del proyecto de pliego de condiciones, se ha elaborado el pliego definitivo de condiciones que regirá el proceso de selección cuya apertura se ordena mediante el presente acto administrativo, en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, para dar cumplimiento a los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en el pliego de condiciones se establecen los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, así como los factores de ponderación de las ofertas.

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-03-2017** cuyo objeto es **Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluya la adquisición de un (1) motor fuera de borda cuatro tiempos y el suministro de repuestos necesarios para el normal funcionamiento de las embarcaciones de propiedad de la AUNAP ubicadas en las distintas regionales a nivel nacional**"

Que, adelantados los procedimientos exigidos legalmente, es pertinente abrir el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-03-2017**, cuyo objeto es **"Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluya la adquisición de un (1) motor fuera de borda cuatro tiempos y el suministro de repuestos necesarios para el normal funcionamiento de las embarcaciones de propiedad de la AUNAP ubicadas en las distintas regionales a nivel nacional"**.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Ordenar la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-03-2017**, cuyo objeto es **'Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluya la adquisición de un (1) motor fuera de borda cuatro tiempos y el suministro de repuestos necesarios para el normal funcionamiento de las embarcaciones de propiedad de la AUNAP ubicadas en las distintas regionales a nivel nacional'**.

ARTICULO 2º. Fijar como fecha de apertura del proceso de selección el día **VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE 2017** y como fecha de cierre el día **CUATRO (4) DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS ONCE** de la mañana (**11:00 a.m.**) hora legal colombiana.

ARTICULO 3º. De acuerdo a lo anterior, el cronograma de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-03-2017** será el siguiente:

CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

	ACTIVIDAD	FECHA – LUGAR - HORA
4	Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego	La respuesta que dé la AUNAP a las observaciones presentadas será publicada en la página de Colombia compra eficiente - SECOP www.colombiacompra.gov.co , el 23 de agosto de 2017
5	Apertura del proceso de selección y publicación del pliego de condiciones definitivo	Se publica en la página de Colombia compra eficiente - SECOP www.colombiacompra.gov.co , el Acto administrativo de apertura y el Pliego de Condiciones Definitivo el 23 DE AGOSTO DE 2017
6	Visita a sitios de prestación del servicio	A partir del 23 y hasta el 25 de agosto de 2017
7	Plazo para presentar manifestaciones de interés	Los interesados en participar deberán presentar manifestaciones de interés dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso a través del correo electrónico convocatorias@aunap.gov.co , o radicarlas en la Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Piso 06 oficina de correspondencia, de la ciudad de Bogotá, D.C., con el pleno cumplimiento de los requisitos legales señalados en el pliego de condiciones HASTA EL 28 DE AGOSTO DE 2017
8	Audiencia de consolidación de interesados.	En caso de presentarse más de diez (10) interesados, se celebrará una audiencia en las dependencias de la Secretaría General de la AUNAP situadas Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Piso 14 de la ciudad de Bogotá, D.C., el 29 de agosto de 2017, a las 9:00 a.m.
9	Fecha límite de presentación de	Los interesados en participar en el proceso de selección, podrán formular observaciones al Pliego de Condiciones a través del correo electrónico convocatorias@aunap.gov.co , o radicarlas en la Calle 40A

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-03-2017** cuyo objeto es **Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluya la adquisición de un (1) motor fuera de borda cuatro tiempos y el suministro de repuestos necesarios para el normal funcionamiento de las embarcaciones de propiedad de la AUNAP ubicadas en las distintas regionales a nivel nacional**"

	observaciones al pliego definitivo	No. 13-09 Edificio UGI Piso 6 oficina de correspondencia, hasta el 30 de agosto de 2017 a las 12:00 m.
10	Respuesta a las observaciones presentadas al pliego definitivo	La respuesta que de la AUNAP a las observaciones presentadas será publicada en la página de Colombia compra eficiente - SECOP www.colombiacompra.gov.co
11	Fecha máxima de expedición de adendas	En la página de Colombia Compra Eficiente – SECOP www.colombiacompra.gov.co Hasta el 31 de agosto de 2017
12	Cierre de la convocatoria, entrega y recepción de ofertas y apertura de propuestas	La entrega y recepción de ofertas se realizará en la AUNAP Oficina de correspondencia Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Piso 06 Bogotá D.C., HASTA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 11:00 A.M. El levantamiento de acta de cierre y apertura de sobres se realizará en la AUNAP Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI, Piso 14, Secretaría General, inmediatamente después de la hora fijada para la entrega y recepción de ofertas.
13	Evaluación de las propuestas presentadas	AUNAP, Comité Evaluador ACLARACIONES: Las condiciones del proponente o las que soporten el contenido de la oferta que no constituyan los factores de escogencia y que no se alleguen, serán requeridos por la AUNAP en condiciones de igualdad para todos los proponentes. <u>Desde el 5 hasta el 6 de septiembre de 2017</u>
14	Publicación y traslado del informe de evaluación	El informe de verificación y evaluación de ofertas se publicará en la página de Colombia compra eficiente - SECOP www.colombiacompra.gov.co el día 7 de septiembre de 2017
15	Término para presentar observaciones al informe de evaluación (presentar aclaraciones y documentos solicitados por el comité evaluador)	Durante el traslado del informe de verificación y evaluación de ofertas, que son los tres (3) días hábiles contados a partir del mismo día su publicación en la página de Colombia compra eficiente - SECOP www.colombiacompra.gov.co , es decir, del 7 al 11 de septiembre de 2017 , los proponentes que no se consideren habilitados podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes que verifiquen sus condiciones o soporten el contenido de la propuesta y <u>que no constituyan un factor de escogencia establecido por la AUNAP en el presente documento</u> , e igualmente durante dicho término los proponentes podrán efectuar observaciones al informe de evaluación y verificación. Las observaciones deberán ser enviadas al correo electrónico: convocatorias@aunap.gov.co o mediante escrito entregado en las Oficinas de la AUNAP, ubicadas en la Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Piso 06 oficina de correspondencia . <u>Nota:</u> Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término anteriormente previsto, no responda al requerimiento que le haga la AUNAP para subsanarla.
16	Publicación informe definitivo sobre las observaciones y subsanaciones.	La respuestas a las observaciones recibidas al informe de verificación y evaluación de ofertas se realizará en el acto de adjudicación y serán publicadas en la página de Colombia compra eficiente - SECOP www.colombiacompra.gov.co . el 13 de septiembre de 2017
17	Publicidad de la resolución (adjudicación-desierto)	En la página de Colombia Compra Eficiente – SECOP www.colombiacompra.gov.co el 13 de septiembre de 2017
18	Elaboración del contrato	AUNAP, Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Piso 14 Secretaría General, Grupo de Contratos

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-03-2017** cuyo objeto es Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluya la adquisición de un (1) motor fuera de borda cuatro tiempos y el suministro de repuestos necesarios para el normal funcionamiento de las embarcaciones de propiedad de la AUNAP ubicadas en las distintas regionales a nivel nacional"

19	Firma del contrato	AUNAP, Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Piso 14 Secretaría General, Grupo de Contratos
20	Registro presupuestal	Si el contrato es firmado antes de las cuatro de la tarde (4:00 p.m) será registrado el mismo día hábil de su firma. De lo contrario entrará a registro al día hábil siguiente. Lo anterior, sin perjuicio de la fuerza mayor o caso fortuito que suceda en el área financiera, sin superar dos días hábiles la falta de registro.
21	Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato. (Artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015).
22	Cumplimiento de los requisitos de ejecución (Garantías)	La garantía deberá ser entregada (radicada) en la AUNAP, Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Piso 6 Oficina de correspondencia

ARTICULO 4°. Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones y los demás documentos del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP–, página web www.colombiacompra.gov.co, a partir de la fecha de apertura del proceso de selección.

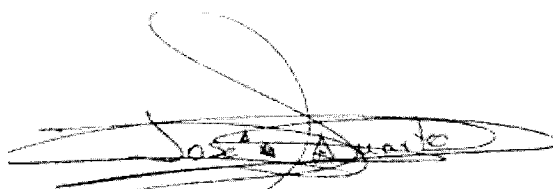
ARTICULO 5°. La AUNAP convoca a las veedurías ciudadanas con el fin de que ejerzan el control social del proceso de selección en forma preventiva, permanente y posterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 1 de la Ley 850 de 2003 y artículo 66 de la Ley 80 de 1993; para el efecto podrán hacer recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas ante la AUNAP, teniendo por finalidad el buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en el proceso de contratación, así como en la respectiva etapa de ejecución del contrato hasta su liquidación.

ARTÍCULO 6°. El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$87.000.000)**, amparados con los certificados de disponibilidad presupuestal 17417 de 28 de junio de 2017 y 17917 y 18017 de 4 de julio de 2017.

ARTICULO 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los,



JOSÉ DUARTE CARREÑO
Secretario General

	Nombre funcionario / contratista	Firma	Fecha
Proyectó (Coordinador del Grupo Administrativo)	Luis Francisco Gómez L.		
Proyectó (contratista Grupo Gestión Contractual)	Guillermo A. Gómez		
Aprobó	Gilma Carolina Camacho Sánchez		

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-03-2017 cuyo objeto es Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluya la adquisición de un (1) motor fuera de borda cuatro tiempos y el suministro de repuestos necesarios para el normal funcionamiento de las embarcaciones de propiedad de la AUNAP ubicadas en las distintas regionales a nivel nacional”

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma